

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

174**CÓRDOBA NÚMERO 3****EDICTO**

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Córdoba.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 160 de 2015, a instancias de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción, contra “Quinta Metálica, Sociedad Limitada”, sobre social ordinario, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación de la secretaria, doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz.—En Córdoba, a 5 de mayo de 2015.

La anterior documentación de correos, únase a los autos de su razón. Y visto su contenido, y habiendo sido devuelta la diligencia interesada por ser el domicilio indicado desconocido, según consta en autos y no apareciendo citada en legal forma la empresa demandada “Quinta Metálica, Sociedad Limitada”, póngase en conocimiento de la actora a fin de que facilite nuevo domicilio o alegue lo que a su derecho convenga en el plazo de cuatro días; procédase a su comunicación por medio de edictos, insertando un extracto suficiente en el boletín oficial correspondiente y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados.

Se acuerda citar a la demandada “Quinta Metálica, Sociedad Limitada”, a los actos de conciliación y juicio señalados para el día 15 de junio de 2015, a las once y treinta horas, sirviendo el presente proveído de citación en forma.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de citación a la demandada “Quinta Metálica, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 5 de mayo de 2014.—La secretaria judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

(03/14.800/15)

